

RESOLUCIÓN Nº: 2533/21.-

Ramallo, 18 de marzo de 2021

VISTO:

El accionar de las fuerzas policiales de la Provincia de Buenos Aires, en la Localidad de Pérez Millán, en la madrugada del 16 de marzo del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que desde que ha comenzado el conflicto tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como los distintos Bloques Políticos que conforman el Honorable Concejo Deliberante han instado a las partes a mantener un dialogo que destrabe la situación;

Que desde este Concejo Deliberante todo el arco político ha votado por unanimidad un Resolución instando a que se escuche y atienda los reclamos de los empleados en una mesa de diálogo y se inste a todas las partes a llegar a un acuerdo que tenga como premisa la conservación de los puestos de trabajo y los reclamos de los trabajadores;

Que siguiendo dichas premisas, el Estado Provincial a través de sus fuerzas de seguridad, debería haber agotado todas las instancias para disuadir a los manifestantes y no haber recurrido a métodos violentos;

Que los trabajadores se encontraban hace varios días manifestándose pacíficamente, por lo que nada hacía prever que hubiera riesgo de hechos violentos;

Que la violencia y la fuerza deben ser excluidas y rechazadas como método de resolución de conflictos y tensiones de cualquier tipo;

Que los protagonistas locales deben estar prevenidos de los distintos intereses económicos y políticos que se juegan detrás de situaciones como la que nos ocupa, evitando ser instrumentos involuntarios de actores ajenos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Repudiar la excesiva e innecesaria utilización de la fuerza por parte de la ----- Infantería de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para disolver la manifestación que se realizaba frente al Sindicato de la Carne por fuera de las instalaciones de la misma.-----

ARTÍCULO 2º) Reiterar la solicitud a todas las partes para que se sienten en una mesa de ----- diálogo a fin de resolver el conflicto dejando de lado cualquier método violento.-----

ARTÍCULO 3) Envíese copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2021.-----


SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE